

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2023-OCI/0776-SVC**

**VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD HUAYLAS SUR – PUESTO DE SALUD
HUANCHAY
COCHAS / OCROS / ÁNCASH**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN EN EL PUESTO DE SALUD HUANCHAY”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 8 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

OCROS, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2023-OCI/0776-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER
NIVEL DE ATENCIÓN EN EL PUESTO DE SALUD HUANCHAY”**

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	34
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	34
VIII. CONCLUSIÓN	34
IX RECOMENDACIONES	34
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2023-OCI/0776-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL PUESTO DE SALUD HUANCHAY”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash, mediante oficio de comunicación de inicio n.º 002376-2023-CG/GRAN de 29 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0776-2023-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer si la infraestructura de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer si el equipamiento de Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos de Establecimientos de Salud de Primer de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico 4

Establecer si la asignación de recursos humanos de Salud de Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00

Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló “Al desempeño y operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención” en el Puesto de Salud Huanchay, cuya categoría por nivel de atención es I-1, y se encuentra a cargo de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash; ha sido ejecutada del 4 al 8 de setiembre de 2023, en el Puesto de Salud de Huanchay, ubicado en Huanchay S/N, distrito de Cochas, provincia de Ocros, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica, Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud. Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país.

Asimismo, el Puesto de Salud de Huanchay tiene la categoría I-1:
Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de salud, más no tiene médicos cirujanos.

Corresponde a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención de cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Al respecto, considerando las funciones, organización, actividades, capacidad resolutive, características y condiciones de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención con categoría por nivel de atención I-1, se aplicaron los siguientes formatos:

- ✓ Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria.
- ✓ Formato N° 02: Información de Infraestructura.
- ✓ Formato N° 03: Información de Equipamiento.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

- ✓ Formato N° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones.
- ✓ Formato N° 05: Verificación de la Implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 – Transporte asistido de pacientes vía terrestre.

Estos formatos se aplicaron en compañía de la responsable del Puesto de Salud Huanchay, Jackeline Aracely Rea Marcos, jefa del Puesto de Salud Huanchay; con la finalidad de determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud Huanchay, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso: “Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00

1. LIMITADA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD Y LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES DE SALUD A LA POBLACIÓN ASIGNADA.

a) Condición:

De acuerdo a la Norma Técnica de Salud – NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, el Establecimiento de salud con población asignada es el “Establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención que tiene la responsabilidad de brindar Atención Integral de Salud a un conjunto de personas asignadas a su cargo de un ámbito geográfico”.

En ese sentido, a través de la información obtenida de la aplicación del Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria, realizada el 7 de setiembre de 2023, relacionada con la población asignada y el personal asistencial de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la provincia de Cochas, a cargo de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, se advirtió que la cantidad de personal asistencial disponible en dicho establecimiento es limitada para cubrir las prestaciones de salud a su población asignada.

A continuación, se detalla la población asignada y la cantidad de personal asistencial de la provincia de Cochas, a cargo de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, visitado:

Cuadro n.° 1
Cantidad de Personal Asistencial por profesión y por EESS I-1 a Agosto 2023

Población asignada - Personal asistencial	Puesto de Salud Huanchay
Población asignada o cantidad de asegurados, bajo el ámbito del EESS	1529
Profesional de Medicina	1
Profesional de Odontología	0
Profesional Químico farmacéutico	0
Profesional de Psicología	0
Profesional de Nutrición	0
Profesional de Enfermería	1



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Población asignada - Personal asistencial	Puesto de Salud Huanchay
Profesional de Obstetricia	0
Profesional de Tecnología médica	0
Técnicos de enfermería	1
RESUMEN DE PERSONAL ASISTENCIAL	
PROFESIONALES	2
TÉCNICOS	1
TOTAL PERSONAL ASISTENCIAL	3
% personal asistencial (profesional) / población asignada	0.1 %
% personal asistencial (técnico) / población asignada	0.1 %

Fuente: "Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria"

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se observa lo siguiente:

- La población solo dispone de dos (2) profesionales de la salud para brindar atención y se cuenta con una técnica (1) en enfermería para una población asignada de 1529 personas; situación que expone a la población a un mayor riesgo en la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.
- El establecimiento de salud presenta solo una cobertura del 0.1% respecto a su población asignada.

b) Criterio:

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

(...)

Artículo 9º. - Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

(...)

Artículo 38º. - Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.

- Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03, Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA de 13 de julio de 2011.**

(...)

CATEGORÍA I-1

(...)

Unidades Productoras de Servicios de Salud. -



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Niló FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

a) UPPS Consulta Externa

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere como mínimo de:

• Recursos humanos:

Uno o más profesionales de la salud no médico - cirujano. Asimismo, cuenta con personal técnico de enfermería, de acuerdo a las necesidades de la demanda.

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la oportunidad y la calidad de las prestaciones de salud a la población asignada.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00

2. DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS EN EL PUESTO DE SALUD HUANCHAY PONEN EN RIESGO EL TRATAMIENTO, LA CONSERVACIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE LOS PACIENTES.

a) Condición:

Mediante la aplicación del Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 7 de setiembre de 2023, se obtuvo información relacionada a Gestión Sanitaria – UPSS Farmacia, evidenciándose al mes de agosto de 2023 diecisiete (17) medicamentos en condición de “Desabastecimiento”; es decir, no se cuenta con esos medicamentos, ocho (8) medicamentos en condición de “Substock”, es decir, la cantidad existente es menor al consumo promedio de 2 meses; así como seis (6) medicamentos en condición de “Sobrestock”, es decir, la cantidad existente es mayor al consumo promedio de 2 meses.



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Al respecto, resulta necesario precisar que la salud es considerada un derecho fundamental de las personas, lo que incluye el acceso irrestricto a productos farmacéuticos, por lo que constituye un requisito para lograr este derecho tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido, siendo deber del Estado asegurar la cantidad equitativa de los productos farmacéuticos esenciales, en tanto bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de la población.

b) Criterio:

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre del 2009 y modificatorias.**

(...)

Artículo 3º: De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al ciudadano de la salud incluye el acceso de productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la cantidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas. (...).

Artículo 27°: Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productor sanitarios.

El estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

(...).

Artículo 28°: Fundamentos del acceso universal.

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”.

- Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 027-2015-SA de 12 de agosto de 2015.

“CAPÍTULO II

DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB CAPÍTULO I

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS (...)

- Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED” aprobada mediante la Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA, de 15 de febrero del 2018.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

“(...)

6.4. Proceso de almacenamiento

(...)

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrales, la farmacia del establecimiento de salud mantiene la integridad de stocks”.

(...)

6.5. Proceso de distribución

(...)

6.5.2. La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución (...).”

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo el tratamiento, la conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes.

3. LA AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY SE ENCUENTRA INOPERATIVA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL TRANSPORTE OPORTUNO DE LOS PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIEREN TRASLADO ASISTIDO TERRESTRE.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 7 de setiembre de 2023, se ha identificado que en el Puesto de Salud de Huanchay no se encuentra en condiciones operativas la ambulancia de placa n.º EUA-630 desde el 27 de julio de 2023, según el reporte de Oficio n.º 020-2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/M.R.O/P.S.HUANCHAY de 20 de agosto de 2023, presentado a la jefatura de Ocros.

A continuación, se muestran algunas tomas fotográficas respecto a los aspectos evidenciados en la Posta de Salud de Huanchay:



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00



Fuente: Tomas fotográficas de la visita efectuada al Puesto de Salud Huanchay



Fuente: Tomas fotográficas de la visita efectuada al Puesto de Salud Huanchay



Firmado digitalmente por
 LLANOS CALDERON Ericson
 Nilo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA ESPINOLA Isella
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

b) Criterio:

Los hechos expuestos transgreden la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo n.º 017-2009-MTC, publicado el 22 de abril de 2009.**

(...)

TÍTULO II

CONDICIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I

VEHÍCULOS

(...)

Artículo 19.- Condiciones técnicas básicas exigibles a los vehículos destinados al transporte terrestre

19.1 Son condiciones técnicas básicas requeridas a todos los vehículos destinados al transporte terrestre:

19.1.1 Encontrarse en buen estado de funcionamiento.

19.1.2 Cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el RNV.

19.1.3 Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y en especial con lo señalado en los siguientes numerales.

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

(...)

CAPÍTULO II

DE LA PLANTA FÍSICA

Artículo 29º. - Requisitos para planta física del establecimiento

(...)

c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo el transporte oportuno de los pacientes en estado crítico que requieren traslado asistido terrestre.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

4. INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE SALUD APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA, ASÍ COMO DEL PROPIO PERSONAL ASISTENCIAL.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n.º 02: Información de Infraestructura, en lo relacionado a los servicios básicos, se ha identificado que el Puesto de Salud Huanchay no cuenta con agua potable con conexión a red pública, es decir, el agua utilizada proviene de la captación directa del río. Asimismo, para el desagüe se utiliza un pozo séptico.

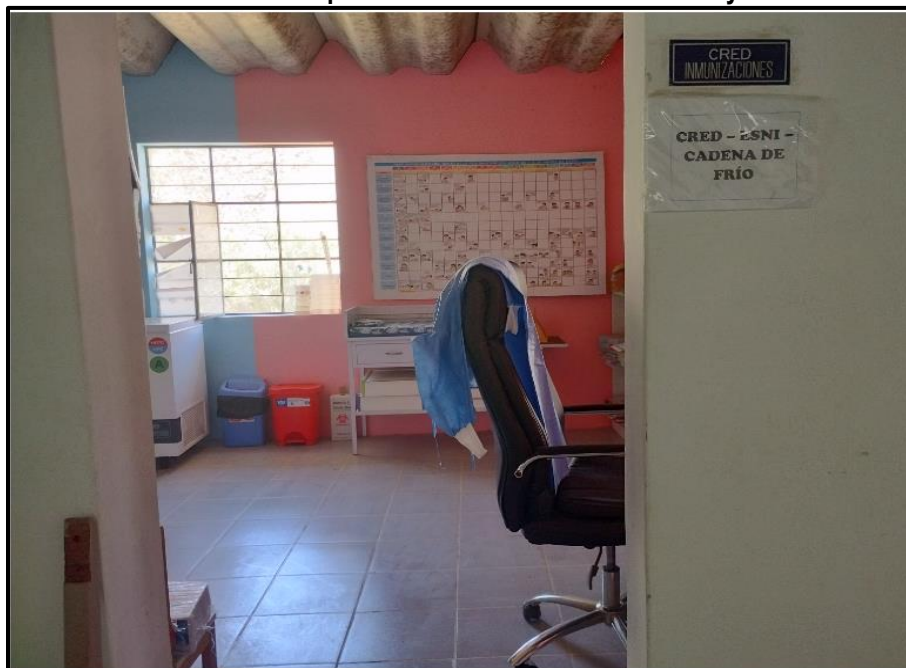
Del mismo modo, de la aplicación del Formato n.º 02: Información de Infraestructura, en lo relacionado a los ambientes con los que debe contar el puesto de salud, se ha identificado que no se cuenta con ambientes independientes, es decir, las funciones que se desarrollan en ellos, tales como el consultorio de CRED, son compartidas con Inmunizaciones y Cadena de Frío; en el caso de la zona de admisión, esta es compartida con triaje y sala de espera y en ese mismo ambiente se tiene el archivo de historias clínicas.

En el caso del consultorio de Gineco-Obstetricia y Odontología general, precisan no contar con esos servicios. Por otro lado, la zona de admisión no cuenta con servicios higiénicos, tanto para hombres como para mujeres. El servicio higiénico que se encuentra frente al consultorio de CRED está malogrado.

A continuación, se muestran algunas tomas fotográficas respecto a los aspectos evidenciados en la Posta de Salud de Huanchay:

Fotografía n.º 5

Consultorio de CRED es compartido con el consultorio de ESNI y Cadena de Frío



Fuente: Toma fotográfica de la visita efectuada al Puesto de Salud Huanchay



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



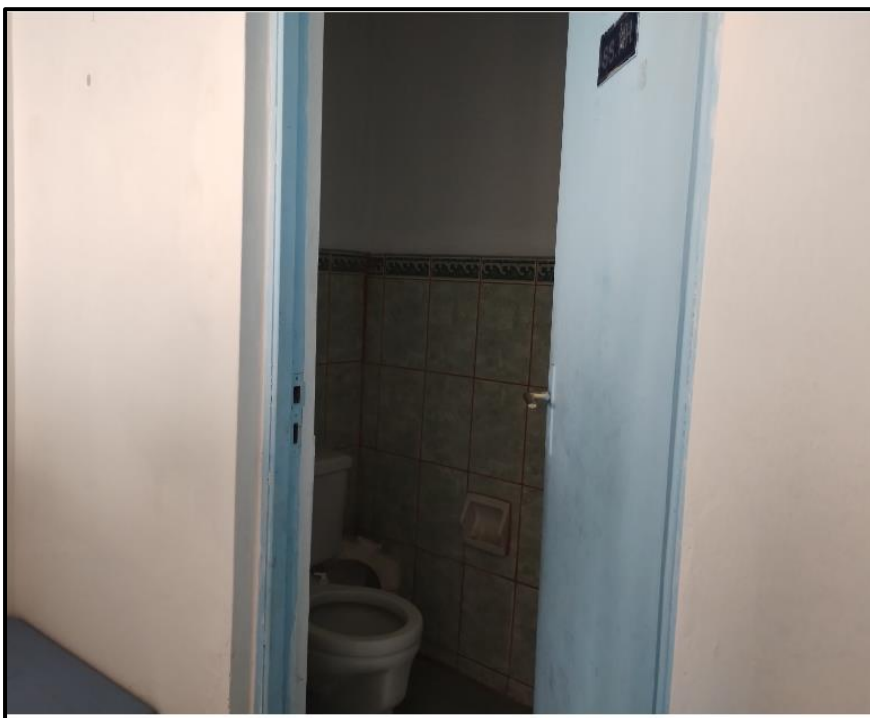
Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Fotografía n.º 6
Zona de Admisión es compartido con Triage y Sala de Espera



Fuente: Toma fotográfica de la visita efectuada al Puesto de Salud Huanchay

Fotografía n.º 7
Servicio higiénico que se encuentra frente al consultorio de CRED se encuentra malogrado



Fuente: Toma fotográfica de la visita efectuada al Puesto de Salud Huanchay



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842 – Ley General de Salud de 9 de julio de 1997 y modificatorias.**

“(…)

CAPÍTULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Artículo 37º.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispongan los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos (…)

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

“(…)

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9º. - Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

(…)

Artículo 12º. - Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben de mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(…)

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015-MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL TERRENO

6.1.1 Criterios de selección

6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos

a) Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural (de existir en la zona). La red de desagüe debe estar conectada a la red pública. En terrenos donde no se cuente con estos servicios, se debe proponer alternativas de solución para la disponibilidad de estos servicios, según corresponda.

(…)



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las instalaciones sanitarias que le permitiera contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. (...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de admisión

- **Servicios higiénicos de personal**

Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

Contará de preferencia con ventilación natural. No se permite ventilar hacia corredores internos.

Los servicios serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al siguiente cálculo, según corresponda:

	Inodoro	Lavatorio	...	Lavatorio	Urinario
De 1 a 25 personas	1	1	1	1	1
Por c/ 25 personas adicionales	1 aparato adicional				

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera riesgos en la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud, en perjuicio de los usuarios y del personal mismo del puesto de salud.

5. PUESTO DE SALUD HUANCHAY CARECE DEL EQUIPAMIENTO EXIGIDO POR LAS NORMAS DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n.º 03: Información de Equipamiento, efectuada el 7 de setiembre de 2023, se ha identificado que el Puesto de Salud Huanchay no cuenta con la totalidad de equipamiento de acuerdo con su categoría, según se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilu FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Cuadro n.º 2
Equipamiento médico faltante en la UPSS Consulta Externa

Nº	Ambiente	Equipo
1	Consultorio de Medicina General	Electrocardiógrafo
2	Consultorio de Gineco - Obstetricia	Ecógrafo Portátil
3	Consultorio de Odontología General	Set instrumental para examen ginecológico
		Destarizador ultrasónico
		Set instrumental para curación dental
		Set instrumental para endodoncia
		Set instrumental para exodoncia
4	Triaje	Unidad dental completa
5	Higiene de manos	Balanza digital con tallímetro pediátrico
		Desinfectante alcohólico en el dispensador
		Papel toalla en el dispensador

Fuente: "Formato n.º 03: Información de Equipamiento"

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 3
Equipamiento médico faltante en el Tópico de urgencias y emergencias

Nº	Equipo
1	Aspirador de secreciones rodable
2	Coche de paro equipado
3	Desfibrilador externo automático
4	Electrocardiógrafo
5	Maletín de reanimación – Adulto pediátrico
6	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
7	Nebulizador
8	Set instrumental para retirar puntos
9	Set instrumental de cirugía menor
10	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño
11	Unidad de aspiración para red de vacío

Fuente: "Formato n.º 03: Información de Equipamiento"

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se evidenció la existencia de equipos inoperativos, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Equipamiento médico inoperativos

Nº	Equipo	Cantidad
1	Detector de latidos fetales portátil	1
2	Balanza digital con tallímetro adulto	1
3	Pulsoxímetro portátil	1
4	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
5	Glucómetro portátil	1
6	Pulsoxímetro	1
7	Set instrumental para curaciones	2

Fuente: "Formato n.º 03: Información de Equipamiento"

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

La situación expuesta transgrede la normativa siguiente:

- Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, publicado el 25 de enero de 2006 y modificatorias.

(...)

Artículo 9º. - Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

(...)

Artículo 12° . - Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(...)

Artículo 32° . - Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios “que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

Artículo 49° . - Equipo y ambientes

Los establecimientos sin internamiento, deben contar con equipos que garanticen la calidad del servicio o actividad realizada (...)

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015-MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

5.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º 11 de la presente Normativa Técnica de Salud.

(...)

6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(...)

6.5.2 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)

6.5.2.3 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad de Atención de Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º 14 de la presente Normativa Técnica de Salud.

(...)

VII. RESPONSABILIDADES

(...)

7.3 NIVEL LOCAL



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Las autoridades de los establecimientos de salud con población asignada (...) y sin población asignada, son responsables de la aplicación de la presente Norma Técnica de Salud, en el ámbito de su competencia.

(...)

X. ANEXOS

(...)

ANEXO N° 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

ANEXO N° 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud, en perjuicio de la población usuaria.

6. AMBIENTES DE VACUNACIÓN Y DE CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY NO ESTÁN IMPLEMENTADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA DE SALUD APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PROCESO DE VACUNACIÓN, LA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN, AFECTANDO, FINALMENTE, LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n.° 04: Cadena de frío e inmunizaciones, efectuada el 7 de setiembre de 2023, se han identificado que el Puesto de Salud Huanchay no cuenta con la documentación, infraestructura, equipamiento, mobiliario, insumos y/o recursos humanos necesarios y requeridos para el proceso de vacunación y cadena de frío, conforme se detalla a continuación:

- No cuenta con ambiente exclusivo para las actividades de vacunación ya que comparte actividades con CRED y ESNi.
- No cuenta con un punto de agua y lavadero quirúrgico.
- No cuenta con dispensador de papel y jabón operativos.
- No cuenta con alarma dual de temperatura y corriente.
- El ambiente de cadena de frío no cuenta con grupo electrógeno ni equipo contra incendio.
- Se cuenta con una caja transportadora para vacuna, la cual se encuentra inoperativa.
- No cuenta con vacuna BCG (Vacuna anti tuberculosis)
- No cuenta con vacuna HVB (Hepatitis viral B)
- No cuenta con vacuna Hepatitis A.
- Cuenta con vacunas contra la Covid-19, lote n.° 214001, con fecha de Exp. 12/2022.
- No cuenta con un profesional oficializado por la coordinación de inmunizaciones, siendo que las labores de vacunación las cumple la técnica de enfermería.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Fotografía n.º 8
Ambiente de cadena de frío compartido con CRED y ESNI



Fuente: Toma fotográfica de la visita efectuada al Puesto de Salud Huanchay

Fotografía n.º 9
Mobiliario con el que cuenta el ambiente de cadena de frío



Fuente: Toma fotográfica de la visita efectuada al Puesto de Salud Huanchay

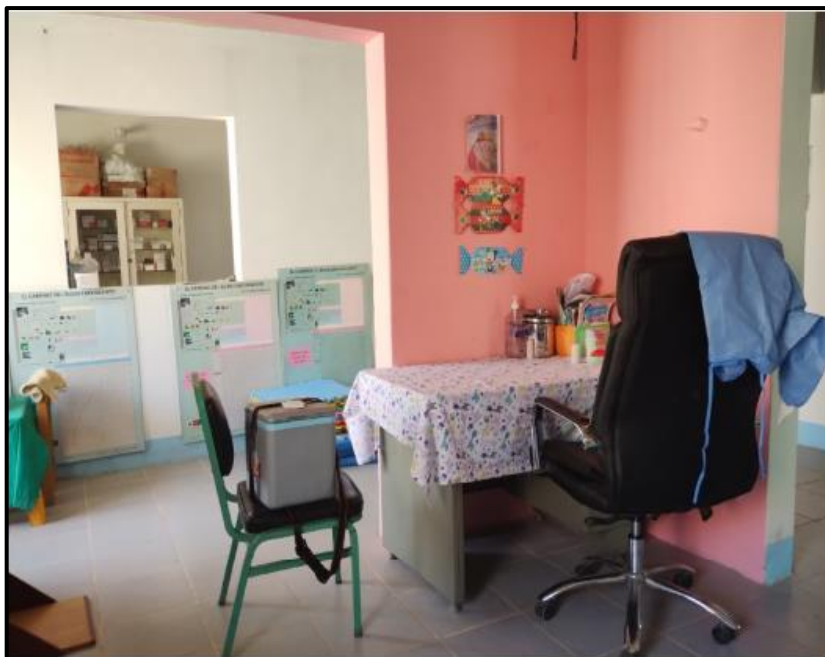


Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Fotografía n.º 10
Mobiliario con el que cuenta el ambiente de cadena de frío



Fuente: Toma fotográfica de la visita efectuada al Puesto de Salud Huanchay

Fotografía n.º 11
Mobiliario con el que cuenta el ambiente de cadena de frío



Fuente: Toma fotográfica de la visita efectuada al Puesto de Salud Huanchay



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

b) Criterio:

La situación expuesta transgrede la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 7 de noviembre de 2022.

“VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

Nº	VACUNA DENOMINACIÓN	TIPO
1	Vacuna BCG: Bacilo de Calmette – Guérin	Vacuna viva atenuada
2	Vacuna contra Hepatitis B (HvB)	Inactivada (recombinante)
3	Vacuna Combinada Pentavalente (DPT-HvB-Hib)	Vacuna combinada: inactivadas de Bordetella pertussis, toxoide diftérico y tetánico, antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B, y el polisacárido conjugado de Haemophilus influenzae tipo b.
4	Vacuna contra difteria y tétanos (DT pediátrico)	Mezcla de anatoxina diftérica purificada y anatoxina tetánica (DT)
5	Vacuna contra Haemophilus Influenza tipo B (Hib)	Inactivada (polisacárido conjugado)
6	Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)	Virus inactivado
7	Vacuna anti polio oral (APO O SABIN)	Virus vivo atenuado
8	Vacuna contra Rotavirus	Virus vivo atenuado
9	Vacuna Antineumocócica	Inactivada (polisacárido conjugado)
10	Vacuna contra Sarampión-Rubéola-Parotiditis (SPR)	Virus vivo atenuado
11	Vacuna contra Varicela	Virus vivo atenuado
12	Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA)	Virus vivo atenuado
13	Vacuna DPT	Toxoide (DT) e inactiva (P)
14	Vacuna contra difteria y tétanos (dT adulto)	Toxoide (dT)
15	Vacuna contra difteria y tétanos (Tdap)	Toxoide (dT) acelular pertussis(pa)
16	Vacuna contra Hepatitis “A”	Inactivada (absorbida)
17	Vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH)	Inactivada (recombinante)
18	Vacuna contra Influenza	Inactivada

(...)



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

ANEXO 4
ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de Agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.
- b) El ambiente debe mantenerse limpio, ordenado, iluminado, y con buena ventilación.
- c) Debe contar con termo porta vacunas, data logger, cajas de bioseguridad y termómetro operativos dentro del Vacunatorio.
- d) Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.
- e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.
- f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).
- g) El equipamiento mínimo debe considerar: una computadora personal, impresora y acceso a internet.
- h) En el Vacunatorio se mantendrán disponibles y accesibles los siguientes documentos: NTS Esquema Nacional de Vacunación, NTS de Cadena de Frío, Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19. Insertos de Vacunas, Manual de Bioseguridad, Carné de Atención Integral de Salud del Niño - Niña, Carné de adultos, material informativo y educativo sobre el Esquema Nacional de Vacunación y otros.

(...)

ANEXO 16
REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

1. Planta Física:

- El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).
- El Vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga “Vacunatorio”.
- Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.
- Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.

2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

Deberá contar con:



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

- Coche de curación
- Escritorio.
- Sillas.
- Estante.
- Equipo de cómputo.
- Camilla.
- Termo porta vacunas, con paquetes fríos y data logger
- Dispensador de papel toalla.
- Cajas de bioseguridad (contenedores para descarte de jeringas y agujas).
- Tachos de basura.
- Riñonera mediana.
- Tambores de torunda de algodón de acuerdo a uso y demanda.
- Kit de emergencia para casos de anafilaxia (adrenalina-jeringa).
- Formatos A de registro de vacunación.
- Carné de vacunación para menor y mayor de 5 años.

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet. Contar con:

- Refrigeradora para vacunas
- Congeladora para paquetes frío
- Termo porta vacunas
- Paquetes fríos de Termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo
- Mesa de preparación de paquetes fríos.
- Hoja de control de registro diario de temperatura.
- Plan de Contingencia.
- Plan de mantenimiento preventivo.
- Cronograma de limpieza periódica de acuerdo a necesidad (equipos de cadena de frío).
- Reporte de registro de data Logger.
- Termómetros digitales.
- Data logger (Registrador de datos de Temperatura).
- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.

La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.

4. Personal

Los vacunatorios de las DIRIS/DIRESA/GERESA, deben contar con profesional de enfermería y técnico de enfermería capacitado en vacunación segura. La vacunación está a cargo del profesional de enfermería y en casos excepcionales por el técnico de enfermería capacitado. De acuerdo a la cantidad de vacunas administradas deberá considerarse a los profesionales de enfermería, para vacunación de niños y otro profesional de enfermería para vacunación de adultos entre otros grupos.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

El profesional de enfermería responsable de administrar la vacuna en las diferentes etapas de vida debe garantizar la gestión y administración de las inmunizaciones de acuerdo a los niveles de responsabilidad, atendiendo a la demanda tanto intramural como extramural, para lograr las coberturas óptimas en su jurisdicción y de esta manera prevenir enfermedades inmunoprevenibles.

Se incluye al personal de mantenimiento, de almacén y de servicio que tiene relación directa o indirecta con la recepción, manipulación y transporte de las vacunas.

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015-MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las instalaciones sanitarias que le permitiera contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad.

(...)

6.2.4 Del diseño de las instalaciones eléctricas

6.2.4.1 Condiciones generales

(...)

- *Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.*

(...)

6.2.4.14 Grupos Electrógenos

- *Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con incendio automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.*

(...)

6.2.5 Del diseño de las instalaciones Mecánicas

(...)

6.2.5.6 Grupo electrógeno

- *Todo establecimiento de salud dispondrá un ambiente para la instalación de un Grupo Electrógeno con motor de combustión interna para la generación de energía eléctrica.*
- *Se empleará para casos de cortes súbitos de energía, apagones, entre otros, el cual estará conectado al sistema eléctrico del establecimiento de salud.*

(...).”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

“(...)



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 CADENA DE FRÍO

Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

(...)

5.1.1. NIVELES DE LA CADENA DE FRÍO

Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de población y el tiempo de permanencia de las vacunas.

Existen tres niveles de almacenamiento:

(...)

c) Nivel Local:

Está constituido por el vacunatorio que se encuentran en los establecimientos de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradores ice lined eléctricos y solares, sistema de alarma electrónicos, grupo electrógeno necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses.

(...)

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRÍO

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

(...) cada nivel debe estar equipado con:

- *Número de equipos de refrigeración, que está en función a la población asignada, más un 25% de stock de reserva mínima.*
- *Número suficientes de complementos de cadena de frío, termos porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.*



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
Camara frigorífica para vacunas.	X	X			
Cámara frigorífica para paquetes fríos.	X				
Refrigeradoras ice lined para vacunas.	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos.	X	X	X	X	X
Vehículo refrigerado para transportar e vacunas.	X	X			
Caja transportadora para vacunas.	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas.	X	X	X	X	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas.	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser.	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
Cortina de aire.	X	X			
Estabilizador de voltaje.	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno.	X	X	X	X	X
Transpaleta hidráulica.	X	X			
Parihuela de plástico.	X	X			
Mesa inoxidable para preparación de termos porta vacunas y cajas transportadoras.	X	X	X		
Coche rodable inoxidable para sacar las vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Mesa acanalada inoxidable para la descongelación de paquetes fríos.	X	X			
Estantes acanalados de libre flujo de aire, inoxidable.	X	X			
Vestuario térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Implementos de seguridad personal.	X	X			
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio.	X	X	X	X	X
Kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo / recuperativo de las refrigeradoras icelined y congeladoras.	X	X	X	X	
Aire acondicionado.	X	X	X		



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

5.2. ALMACENAMIENTO DE VACUNAS

Es el procedimiento de la cadena de frío que tiene como objetivo la conservación de las vacunas en equipos frigoríficos precalificados para uso exclusivo de vacunas, manteniendo el rango de temperatura establecido, con fecha de vencimiento vigente, ote y tipo de presentación por cada nivel de complejidad".
(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo el proceso de vacunación, la conservación de las vacunas y el cumplimiento del esquema nacional de vacunación, afectando, por tanto, la salud de la población usuaria

7. AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY NO ESTÁ IMPLEMENTADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA DE SALUD APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria y Formato n.º 05: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre", efectuada el 7 de setiembre de 2023, se ha advertido que el Puesto de Salud Huanchay no cuenta con el equipamiento, los materiales, los insumos y/o los medicamentos necesarios para la atención de emergencias y transporte asistido de pacientes en estado crítico, conforme se detalla a continuación:

La ambulancia de placa n.º E UA-630 actualmente se encuentra inoperativa, hecho que fue informado mediante Oficio n.º 020-2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/M.R.O/P.S.HUANCHAY de 20 de agosto de 2023, presentado a la jefatura de Ocos.

Asimismo, por el hecho de encontrarse inoperativa la ambulancia, la camilla se encuentra en mal estado y se puede visualizar que está sobrepuesta sin ningún tipo de fijación, el piso se verifica que está totalmente en mal estado, no cuenta con extintor; tampoco cuenta con pasamanos y el portasuero no se encuentra instalado por estar la unidad vehicular malograda.

Con relación al equipamiento básico, medicamentos, materiales e insumos, no cuenta con los siguientes:

Equipamiento básico	Medicamentos	Materiales e insumos
• Tensiómetro con manguito para adultos. • Tensiómetro con manguito para niños. • Estetoscopios para adultos. • Estetoscopios para niños. • Linterna para examen. • Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil. • Equipo de aspiración.	• Agua destilada de 1000 ml. • Agua destilada de 10 ml. • Atropina 1 mg. • Adrenalina 1/10 000 1 ml • Bicarbonato de Sodio 8.4% x 20 ml. • Captopril 25 mg. • Clorfenamina 10 mg. • Cloruro de potasio 14.9% • Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml.	• Agua oxigenada. • Aguja descartable. • Alcohol yodado. • Algodón estéril en torundas. • Baja lenguas. • Bolsa colectora. • Cánula binasal. • Cateter priéférico. • Equipo de microgotero. • Equipo de cirugía de 6 piezas.



Equipamiento básico	Medicamentos	Materiales e insumos
• Camilla telescópica de aluminio, con cinturones y dispositivos que sujeten la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente. • Set de collarines cervicales para inmovilización. • Tabla rígida • Juego de férulas/chaleco de extricación. • Maletín de soporte básico de vida. • Resucitador manual para adultos. • Resucitador manual pediátrico. • Laringoscopio con tres hojas para pacientes adultos reusables. • Laringoscopio con tres hojas para pacientes pediátricos reusables. • Tubos orofaríngeos para adultos y pediátricos. • Tubos nasofaríngeos para adultos. • Tubos nasofaríngeos pediátricos. • Pinza tipo Magill de 17 cm pediátrica. • Pinza tipo Magill de 25 cm para adulto. • Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador. • Luces de alarma (circulina tipo bandera) • Sistema de alarma (sirena con megáfono) • Sistema de comunicaciones (equipo de radio)	• Cloruro de sodio 20%. • Dexamentasona 4 mg. • Dextrosa 33% x 20 ml. • Dextrosa 5% x 1000 ml. • Diclofenaco 75 mg. • Dimenhidrinato 50 mg. • Fenoterol 0.5% fco. • Furosemida 20 mg. • Expansor de plasma 500 ml. • Lidocaina spray 10%. • Metamisol 1 gr. • Salbutamol (inhalador). • Suero fisiológico 10 ml. • Lidocaina jalea 2% • Lidocaina 2%.	• Equipo de venoclisis. • Espaciador aero-cámara pediátrico. • Férula neumática. • Gasas estériles. • Guantes descartables estériles. • Guantes descartables para examen. • Guía de colocación de tubo endotraqueal. • Jeringa Descartable. • Máscara nebulización adulto. • Máscara nebulización pediátrica. • Máscara de reservorio adulto. • Máscara de reservorio pediátrica. • Máscara venturi adulto. • Mascarillas descartables. • Sonda de aspiración. • Sonda Foley. • Sonda nasogástrica. • Sonda Nelaton. • Termómetro oral y rectal. • Tubo de Mayo. • Tubo endotraqueal.

Fuente: Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria y Formato n.º 05: Verificación de la implementación de la NTS N.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre"

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de acuerdo a lo informado por el responsable, el equipamiento básico, medicamentos, materiales e insumos son proporcionados durante la emergencia y traslado de pacientes, de acuerdo con su disponibilidad en el momento de la emergencia.

Asimismo, el conductor de la ambulancia es contratado por la Municipalidad Distrital de Cochas, quien acude cuando existe alguna emergencia para el manejo de la ambulancia.

b) Criterio:

La situación expuesta transgrede la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada mediante**

Resolución Ministerial n.º 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatorias.

“4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE. -

La presente Norma Técnica de Salud es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República, para todas las organizaciones del sector público y no público que prestan el servicio de atención pre-hospitalaria y transporte asistido de pacientes por vía terrestre”.

6.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS

6.2.2 Requisitos mínimos y condiciones del área de atención

(...)

Área de atención de las ambulancias urbanas:

- *Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina.*

(...)

6.2.3 Del equipamiento mínimo básico

Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

- *Tensiómetro con manguito para niños y adultos.*
- *Estetoscopios para niños y adultos.*
- *Linterna para examen.*
- *Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil.*
- *Equipo de aspiración.*
- *Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permiten sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.*
- *Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3).*
- *Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.*
- *Juego de férulas/chaleco de extricación.*
- *Maletín de soporte básico de vida con compartimentos que permitan contener los materiales y equipos de manera ordenada y de fácil acceso; conteniendo:*
 - *Resucitador manual para adultos*
(...)
 - *Resucitador manual pediátrico*
(...)
 - *Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes pediátricos reusable; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos reusable (...)*
 - *Accesorios:*
 - Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos*
 - Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos*
 - Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos*
 - Tubos endo traqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos.*



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos.
 Pinza tipo Magill de 25 cm para adultos
 Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador

6.2.4 Luces de alarma

Toda ambulancia terrestre deberá contar con una circulina tipo bandera (...).

6.2.5 Sistema de alarma

Toda ambulancia deberá contar con una sirena (...) con megáfono (...).

6.2.6 Sistema de comunicaciones

Todas las ambulancias (...) deben contar con un equipo de radio-comunicaciones (...).

6.2.7 Equipamiento específico

Adicionalmente al equipamiento básico considerado en el artículo 11°, de acuerdo a su clasificación las ambulancias deberán contar con los siguientes equipos:

Ambulancia Tipo I

- Equipo básico

(...).

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamento y Tipo ambulancia	I	II	III
Agua destilada 1000 ml	X	X	X
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Amiodarona 150 mg			X
Atropina de 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	X	X	X
Bromuro de vecuronio 4 mg			X
Solvente de bromuro de vecuronio			X
Captopril de 25 mg	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9 %	X	X	X
Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml	X	X	X
Cloruro de Sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33 % x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Dobutamina 250 mg			X
Dopamina 200 mg			X
Escopolamina amp		X	X
Fenobarbital sódico 200 mg		X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X



Firmado digitalmente por
 LLANOS CALDERON Ericson
 Nilo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA ESPINOLA Isella
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Metilprednisolona		X	X
Lidocaina spray 10 %	X	X	X
Metamizol 1 gr	X	X	X
Midazolam 5 mg		X	X
Neostigmina 0.5 mg			X
Ranitidina 50 mg		X	X
Salbutamol (inhalador)	X	X	X
Suero fisiológico 10 ml	X	X	X
Sulfato de Magnesio 20 %		X	X
Verapamilo 5 mg			X
Lidocaina jalea 2 %	X	X	X
Lidocaina 2 %	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00

Material e Insumo (*) / Tipo de ambulancia	I	II	III
Agua oxigenada	X	X	X
Aguja descartable	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Algodón estéril en torundas	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Cateter periférico	X	X	X
Electrodos		X	X
Equipo de microgotero	X	X	X
Equipo de cirugía de 2 piezas	X	X	X
Equipo de cirugía de 6 piezas	X	X	X
Equipo de venoclisis	X	X	X
Espaciador aero-cámara pediátrica	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Gasas estériles	X	X	X
Guantes descartables estériles	X	X	X
Guantes descartables para examen	X	X	X
Guía para colocación de tubo endotraqueal	X	X	X
Jeringa descartable	X	X	X
Máscara nebulización adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara reservorio adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara venturi adulto	X	X	X
Mascarillas descartables	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda Foley	X	X	X
Sonda nasogástrica	X	X	X
Sonda Nelaton	X	X	X
Termómetro oral y rectal	X	X	X
Tubo de Mayo	X	X	X
Tubo endotraqueal	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.

(...)

6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AMBULANCIAS

Según la clasificación las ambulancias deben contar con el siguiente personal:

Ambulancia Tipo I

- Médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes.
- Piloto entrenado en reanimación básica.

(...).”

c) Consecuencia:

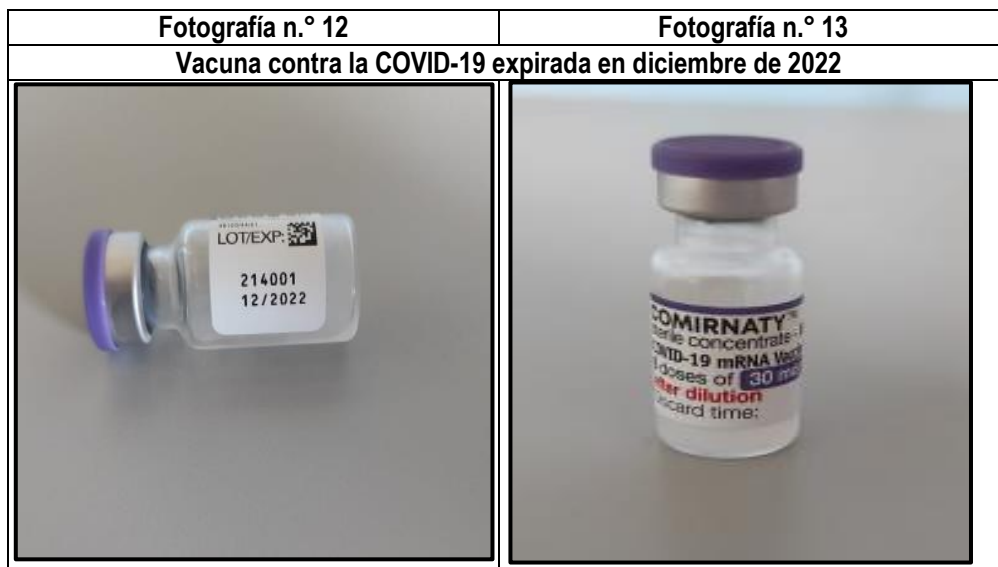
La situación expuesta pone en riesgo la oportunidad y calidad de la atención de emergencias y transporte asistido de pacientes en estado crítico, así como la seguridad del personal asistencial.

8. EL PUESTO DE SALUD HUANCHAY CUENTA CON LOTE EXPIRADO DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.

a) Condición:

De la visita realizada al Puesto de Salud Huanchay, se advirtió que las vacunas contra la COVID-19 pertenecientes al Lote n.º 214001 tienen fecha de expiración diciembre de 2022.

A continuación, se muestra las fotografías que muestran lo descrito:



b) Criterio:

La situación expuesta transgrede la normativa siguiente:

- Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2011-SA de 27 de julio de 2011 y modificatorias.

“(...)

TÍTULO V

(...)

ASPECTOS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO

(...)

Artículo 31.- Destrucción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados, deteriorados, contaminados o alterados u otras observaciones sanitarias

Los establecimientos que tengan en existencias productos expirados, deteriorados, contaminados o alterados en su aspecto u otros que tengan observaciones sanitarias, deben destruirlos bajo responsabilidad del Director técnico, del propietario o representante legal, cuando menos una vez por año, evitando su acumulación, de conformidad al procedimiento aprobado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). (...)

- Directiva administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018 y modificatorias.

“(...)

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

6.4.6 Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes.

6.4.7 Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, previa coordinación e informe técnico del almacén especializado, para su baja correspondiente.

6.4.8 Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidades del Titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe del Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia según corresponda.

6.4.9 Los establecimientos de Salud deben cumplir con las Normas Técnicas en salud que emita la ANM sobre condiciones de Almacenamiento y Dispensación”.

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIE-M-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.

“(...)

6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(...)

6.5.10 ATENCIÓN DE MEDICAMENTOS



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:28:01 -05:00

Es la actividad que incluye el expendio de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, correspondiente a establecimientos de salud Categorías I-, I-2 y I-3.

Cuenta con un ambiente que conserva la calidad del medicamento desde su ingreso, permanencia y distribución posterior de modo que llegue al paciente en las mejores condiciones para su uso.

Debe tener buena ventilación, con elementos que impidan la luz solar directa y conservando la temperatura interior equivalente a 21°C.

Utilizará contrazócalo sanitario y acabados de fácil limpieza hasta una altura no menor de 1.50m."

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la salud de los usuarios destinatarios de las vacunas contra la COVID-19.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud Huanchay", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención precisados en el Alcance del presente servicio de control, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de su desempeño y operatividad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Huaylas Sur el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control efectuado al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención precisados en el Alcance del presente servicio de control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de su desempeño y operatividad.

- 9.2 Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Huaylas Sur que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ocros, 20 de setiembre de 2023.

 Firmado digitalmente por LLANOS
CALDERON Ericson Nilo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2023 18:11:59 -05:00

Ericson Nilo Llanos Calderón
Supervisor

 Firmado digitalmente por AVILA
ESPINOLA Isella Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2023 18:29:47 -05:00

Isella Elizabeth Avila Espinola
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por LLANOS
CALDERON Ericson Nilo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2023 18:11:28 -05:00

Ericson Nilo Llanos Calderón
Jefe del OCI
Municipalidad Provincial de Ocros

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

1. LIMITADA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD Y LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES DE SALUD A LA POBLACIÓN ASIGNADA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 7 de setiembre de 2023.

2. DESABASTECIMIENTO, SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS EN EL PUESTO DE SALUD HUANCHAY PONEN EN RIESGO EL TRATAMIENTO, LA CONSERVACIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE LOS PACIENTES.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 7 de setiembre de 2023.

3. LA AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY SE ENCUENTRA INOPERATIVA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL TRANSPORTE OPORTUNO DE LOS PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIEREN TRASLADO ASISTIDO TERRESTRE.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 7 de setiembre de 2023.

4. INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE SALUD APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA, ASÍ COMO DEL PROPIO PERSONAL ASISTENCIAL

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de Infraestructura de 7 de setiembre de 2023.

5. PUESTO DE SALUD HUANCHAY CARECE DEL EQUIPAMIENTO EXIGIDO POR LAS NORMAS DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 03: Información de Equipamiento de 7 de setiembre de 2023.

6. AMBIENTES DE VACUNACIÓN Y DE CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY NO ESTÁN IMPLEMENTADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA DE SALUD APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PROCESO DE VACUNACIÓN, LA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN, AFECTANDO, FINALMENTE, LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de frío e inmunizaciones de 7 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Nilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:29:05 -05:00

7. AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD HUANCHAY NO ESTÁ IMPLEMENTADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA DE SALUD APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL.

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria de 7 de setiembre de 2023.
2	Formato n.° 05: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Transporte asistido de pacientes por vía terrestre de 7 de setiembre de 2023.

8. EL PUESTO DE SALUD HUANCHAY CUENTA CON LOTE EXPIRADO DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA.

N°	Documento
1	Formato n.° 04: Cadena de frío e inmunizaciones de 7 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por
LLANOS CALDERON Ericson
Niló FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA ESPINOLA Isella
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2023 18:29:05 -05:00

Ocros, 20 de setiembre de 2023.

OFICIO N° 057-2023-OCI/MPO/SVC

Señor:

Luis Antonio Valverde Cueva

Director(e)

Red de Salud Huaylas Sur

Jr. Corongo Psj. Las Mercedes N° 535– F–Independencia

Independencia/Huaraz/Áncash

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 009-2023-OCI/0776-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud Huanchay, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 009-2023-OCI/0776-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LLANOS
CALDERON Ericson Nilo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2023 18:37:31 -05:00

Ericson Nilo Llanos Calderón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ocros

MESA DE PARTES VIRTUAL FORMULARIO

Codigo: AEI9d44923

DATOS:

TIPO PERSONA	: PERSONA JURIDICA
RUC	: 20131378972
RAZON SOCIAL	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DNI	: 41178556
APELLIDOS Y NOMBRES	: ISELLA ELIZABETH AVILA ESPINOLA
TELEFONO Y/CELULAR	: 943003122
CORREO:	: iavila@contraloria.gob.pe
DIRECCIÓN	: JR. COMERCIO N° 272, OCROS, ANCASH
TIPO DOCUMENTO	: OFICIO
N° DOCUMENTO	: 0572023
N° FOLIOS	: 38
ASUNTO	: NOTIFICACION DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 009-2023-OCI/0776-SVC
FECHA	: 21/09/2023